
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 659 por el que se modifica el diverso número 498 por el que se delegan facultades al Director General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4, fracción I y 7, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de noviembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 498 por el que se delegan facultades al Director General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública;

Que el citado Acuerdo en su artículo Primero señala que se delega en el Director General de Televisión Educativa la facultad de suscribir Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, con cargo a la partida 3414 del capítulo 3000 "Servicios Generales", en el ámbito de su competencia;

Que con fecha 28 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, mismo que señala en su numeral 1 que es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables, el cual a su vez fue modificado mediante Acuerdo publicado en el referido órgano informativo el 27 de diciembre de 2011;

Que en el citado Clasificador se prevé la apertura de partidas específicas para la descripción de los bienes y servicios de un mismo género, cuyas nomenclaturas no corresponden a las que hace referencia el Acuerdo número 498, por lo que se considera necesario modificar dicho Acuerdo a fin de actualizar la referencia a la denominación y clave presupuestaria 33901 que conforme a dicho Clasificador ahora corresponde a la entonces partida 3414, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO NUMERO 659 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NUMERO 498 POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE TELEVISION EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos Primero y Tercero del Acuerdo número 498 por el que se delegan facultades al Director General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para quedar como sigue:

"ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el Director General de Televisión Educativa la facultad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales, en el ámbito de su

competencia, con cargo a la partida específica 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" del capítulo 3000 "Servicios Generales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

ARTICULO TERCERO.- El Director General de Televisión Educativa informará, trimestralmente, al Secretario de Educación Pública, o cuando éste lo solicite, sobre el ejercicio que haga de la facultad que por este Acuerdo se le delega, y trimestralmente al Oficial Mayor, como a su superior jerárquico.

Lo anterior, con independencia de los informes que, conforme a la normatividad aplicable, el Director General de Televisión Educativa deba rendir a otras instancias."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.